CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
	Año	Mes	Día
	2023	12	04

MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por Ley o por las Asambleas o Concejos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece que las empresas sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contratación estatal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La E.S.E Hospital Nuestra Señora de la Candelaria de Guarne- Antioquia, dentro de su estructura administrativa no cuenta con personal de planta idóneo para realizar apoyo logístico para las actividades del plan de interventorías colectivas PIC.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Con el fin de garantizar todas las actividades de apoyo logístico dentro del plan de interventorías colectivas PIC, se hace

necesario contratar personal idóneo que cumpla a cabalidad con las actividades descritas dentro del convenio firmado con el Municipio de Guarne para la vigencia 2023.

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD: Diseño, difusión de pieza educativa acerca de la importancia de la actividad física. Diseño, difusión de pieza educativa acerca de los 12 consejos para gozar de una buena salud.

ESTRATEGIAS TRANSVERSALES A LOS COMPONENTES SOBRE ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS, ENDEMO-EPIDÉMICAS E INMUNOPREVENIBLES: Diseño, difusión de pieza educativa acerca de la importancia del lavado de manos (Entrega de plegables). Diseño, difusión de pieza educativa acerca de los riesgos de adquirir de enfermedades transmisibles. Diseño, difusión de pieza educativa acerca de la infección respiratoria. Campaña Educativa sobre los signos, síntomas de la tuberculosis y cuando consultar. (Entrega de plegables)

LA IMPORTANCIA DEL AUTOCUIDADO: Toma del parque principal con especialista en prevención del CA de mama, brindando: Asesorías individuales sobre autocuidado. Acompañamiento en tamizajes de mama. Activaciones grupales educativas sobre autocuidado

“TODOS POR UNA VIDA SALUDABLE”: Toma del parque principal con actividades educativas tales como: Toma de presión arterial. Actividades educativas acerca de las enfermedades transmitidas por alimentos. Salud para el alma, escuchadero y difusión de la línea amiga de salud mental. RIAS. Vacunación. Hábitos de vida saludable y Lanzamiento de la campaña en redes sociales “Todos por una vida saludable”

“TODOS POR UNA VIDA SALUDABLE” Jornada de intervención psicosocial para fortalecer cultura de autocuidado y estilos de vida saludables en la comunidad Guarneña, esto incluye: Talleres grupales enfocados en fortalecer salud mental, autorregulación emocional y resolución de conflictos. Asesoría psicológica a los participantes de esta jornada interesados en recibir orientación individual. Por un valor total de $ 35.529.933 millones de pesos.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
Personal del área de logística y comunicaciones, con experiencia debidamente acreditada en la ejecución de objetos similares al contrato con mínima de un (1) año.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
En virtud del numeral 4.2. y 4.2.1., del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital, la selección de contratista se realizará:
“4.2. Selección de los contratistas. *La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria del Municipio de Guarne seleccionará los contratistas mediante las modalidades de Contratación Directa, Invitación a Cotizar, Invitación Pública y Compras Electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.* ***4.2.1. Contratación Directa.*** *La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO*

DE GUARNE podrá contratar directamente cuando la cuantía del contrato o cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo así se requiera."

3. CRITERIO DE SELECCION:

En los eventos de contratación de prestación de servicios profesionales, se omitirá la pluralidad de oferentes cuando se encuentre debidamente acreditada la idoneidad y experiencia del contratista, en la ejecución de objetos similares al contratado, en tal caso se dejará constancia escrita de ello adjuntando los soportes correspondientes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO

4.1. VALOR

El valor del presente contrato será de: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/C ($35.529.933), pagaderos a la finalización del servicio, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades evidencias fotográficas, pago de seguridad social y visto bueno del supervisor del contrato.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de veinticinco (25) días, contados a partir de su legalización y hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. GARANTIAS:

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista debe Constituir como garantía a favor de la ESE a través de una compañía de seguros debidamente constituida y establecida en el país, una póliza que ampare los siguientes riesgos: a). Cumplimiento: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. b). Calidad del servicio: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **PARÁGRAFO.** Las garantías deben constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Esta contratación está respaldada con el C.D.P Nro. 393 del 28 de noviembre de 2023, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/C ($35.529.933).

NEMESIO DE JESÚS CATAÑO CÓRDOBA

Firmado digitalmente por NEMESIO DE JESÚS CATAÑO CÓRDOBA
Fecha: 2023.12.05 12:19:04 -05'00'

NEMESIO DE JESUS CATAÑO CORDOBA
Gerente
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

Elaboró: Adriana N.

Reviso: Mariana Q.